

**PROCESO DE CONVERGENCIA A ESTANDARES INTERNACIONALES DE  
INFORMACIÓN FINANCIERA EN UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO UBICADO EN  
COLOMBIA<sup>1</sup>**

**PROCESS OF CONVERGENCE TO INTERNATIONAL FINANCIAL REPORTING OF A  
BANKING INSTITUTION IN COLOMBIA**

**Liliana Elizabeth Ruiz Acosta<sup>2</sup>  
Ruth Marina Meneses Riveros<sup>3</sup>**

**Area tematica:** a) Información financiera y normalización contable

**Palabras claves:** IFRS, convergencia, contabilidad internacional

---

<sup>1</sup> Esta ponencia es un producto derivado del proyecto de investigación INV-ECO-2330 "PROCESO DE CONVERGENCIA A NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO COLOMBIANO" financiado por la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada en la vigencia 2017.

<sup>2</sup> Contador Público Universidad Mariana. Magister en Gestión Empresarial Universidad Libre. Docente asociado tiempo completo. Facultad de Ciencias Económicas. Programa de Contaduría Pública. Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá, Colombia.

<sup>3</sup> Contador Público Universidad Libre. Magister en Planeación Socioeconómica de la Universidad Santo Tomas. Doctora en Educación Universidad Santo Tomas. Docente titular tiempo completo. Directora programa de Contaduría Pública. Facultad de Ciencias Económicas. Programa de Contaduría Pública. Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá, Colombia.

# **PROCESO DE CONVERGENCIA A ESTANDARES INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO UBICADO EN COLOMBIA**

## **Resumen**

La convergencia a normas internacionales de información financiera propuesta por la Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios implicó para las empresas cambios en sus procesos administrativos, contables, tecnológicos y humanos requiriendo crear nuevas estructuras organizacionales o modificar las existentes con el fin de cumplir con éxito los requerimientos estipulados. Esta ponencia presenta los avances de la investigación realizada en un Establecimiento Bancario ubicado en Colombia<sup>4</sup> el cual es entidad vigilada por la Superintendencia Financiera.

## **Abstract**

The convergence to international financial reporting standards proposed by Law 1314 from 2009 and its regulatory decrees implied that foreign exchange entities in their administrative, accounting, technological and staffing processes are required to create new organizational structures or modify existing ones with the aim of successfully delivering on the aforementioned requirements. This seminar presents the advances of the research carried out in a banking institution in Colombia<sup>5</sup> which is watched over by the Financial oversight committee.

---

<sup>4</sup> La publicación del nombre del Banco Colombiano está sujeta al acuerdo de confidencialidad entre la Universidad Militar Nueva Granada y el establecimiento bancario el cual en este momento se encuentra en proceso de negociación.

<sup>5</sup> The publication of the name of the Colombian bank is part of a non-disclosure agreement between the Universidad Militar Nueva Granada and the banking institution which at present is in the process of negotiation.

## LA CONTABILIDAD INTERNACIONAL

La contabilidad internacional se refiere a los fenómenos de la contabilidad en un país con lecciones o repercusiones que se extienden hasta otros países, fenómenos contables relacionados con las empresas multinacionales, movimientos globales para dar forma a la dirección de la contabilidad y comparaciones de los requerimientos de la contabilidad y sus prácticas (Baker & Barbu, 2007); esta situación identifica a la contabilidad internacional como un área independiente de investigación dentro de la contabilidad, debido a sus especiales características. Por su parte la investigación en armonización contable internacional constituye un subconjunto tanto de la investigación en contabilidad internacional como de la contabilidad financiera; puesto que su objetivo se enmarca dentro de la búsqueda de la armonización de la contabilidad internacional, que requiere cumplir con los estándares de información financiera.

La contabilidad internacional no solo aborda temas relacionados con la regulación representada en los estándares de información financiera, se relaciona con los procesos de armonización, el grado de adopción, la auditoría, las diferencias entre los contadores con relación a los procesos de adopción y el sentido de obligación emanado de la norma; pudiéndose clasificar estos temas alrededor de los subtemas propuestos por (Jarne, 1997) regulador, principios contables, profesional, formación y prácticas contables. Se desarrollan además investigaciones relacionados con los impactos de tipo financiero tanto en una empresa determinada como en un grupo de empresas comparadas ya sea por sectores o países.

En el ámbito internacional se han desarrollado diferentes estudios configurados desde la investigación en contabilidad internacional. Investigaciones referidas tanto al grado de adopción de NIIF que existe por parte de las empresas cuando es obligatoria, así como las comparaciones entre las prácticas antes de la adopción o armonización y las que se realizan bajo NIIF. Entre estos estudios se pueden mencionar el de Bayerlein & Al Farooque (2012) quienes investigan la influencia de la adopción obligatoria de NIIF en Australia, Hong Kong y el Reino Unido en las prácticas contables tanto de impuestos diferidos como del Good Will, investigación que demostró que existe una armonización significativa de los impuestos diferidos y el Good Will, y las prácticas contables entre Australia, Hong Kong y el Reino Unido.

Además el incremento de la información de adecuadas políticas contables en los reportes financieros de las empresas del Reino Unido sobre el periodo de estudio es identificado como un importante acelerador de la armonización. Su enfoque se centra en la determinación del grado de adopción en un número limitado de prácticas.

Goodwin & Ahmed, (2006) buscaron examinar el impacto de los equivalentes australianos a NIIF en las cuentas de pequeñas, medianas y grandes empresas a través de la formulación de cuatro preguntas: 1. ¿Cuán onerosa es la transición a A-IFRS? 2. ¿Cómo los ingresos netos, los activos, pasivos y el patrimonio han cambiado bajo A-IFRS? 3. ¿Por qué el resultado neto y el patrimonio han cambiado bajo A-IFRS? 4. ¿Es el ingreso neto más variable bajo A-IFRS? Su principal conclusión fue que la transición a A-IFRS no ha sido costosa para pequeñas empresas, debido a un incremento en el ingreso neto y en el patrimonio en IFRS. El análisis subsecuente revela que la razón primaria para este incremento son los beneficios de impuestos y los activos por impuestos diferidos de las pérdidas fiscales reconocidos bajo reglas menos rigurosas y la reversión de la amortización del crédito mercantil. Los A-IFRS no han tenido un efecto material en el total de activos para el promedio de las empresas, pero han incrementado los pasivos para todos los tamaños de la firma. Las grandes empresas tienen un mayor porcentaje de incremento en los pasivos y consecuentemente un mayor porcentaje de decremento en el patrimonio. El deterioro constituye el principal ajuste material de las grandes empresas. Llegando a la conclusión que los A-IFRS no tuvieron un efecto perjudicial en las pequeñas así como en las medianas y grandes empresas.

El estudio de Tsunogaya, Hellman, & Domenico, (2015) provee un riguroso y holístico análisis de las principales características del entorno contable japonés. Plantea cuestiones conexas a la adopción de IFRS en Japón, como la adopción de un enfoque cauteloso de la convergencia en contraste con otros países. Dentro de este entorno se encuentran principalmente dos actores: los liberales y los conservadores. Los liberales, normalmente miembros del Consejo de Contabilidad de Negocios Japonés (Japanese Business Accounting Council-BAC) se encuentran de acuerdo con el enfoque de adopción directa. Argumentan que la obligación de adoptar NIIF podría incrementar la comparabilidad internacional de los reportes internacionales e incrementar el atractivo en los mercados de capital japoneses. El concepto de “transparencia de reportes financieros” “incrementar la comparabilidad internacional” y “los atractivos del mercado de capitales” son ampliamente compartidos por los liberales. Contrario a ellos se encuentran los conservadores que

sugieren un “cauteloso enfoque de convergencia”, frente a la adopción de NIIF argumentan que las industrias manufactureras japonesas, así como las industrias automovilísticas y electrónicas prefieren los principios de contabilidad generalmente aceptados japoneses que las NIIF porque el BAC y el Accounting Estándar Board of Japan (ASBJ) han preparado estándares de contabilidad que reflejan la realidad económica de las empresas manufactureras japonesas, normas que han permitido obtener una imagen fiel a través de la contabilidad, siendo innecesaria la implementación de NIIF.

Baker & Barbu, (2007) revisaron 200 artículos de investigación publicados principalmente en Journals de Contabilidad en lengua inglesa durante el periodo 1965 a 2004 para rastrear temáticas y tendencias metodológicas. Identifican la existencia de la investigación en contabilidad Internacional (IAR) por sus siglas en inglés, involucra cualquiera de las subdisciplinas de la contabilidad. Por su parte la investigación en armonización internacional de estándares de contabilidad financiera (IAH), investiga los argumentos a favor, los esfuerzos realizados para, y las tendencias en la dirección de lograr la armonización internacional de estándares de contabilidad financiera. La investigación IAH es un subconjunto de la IAR, y es también un subconjunto de la investigación en contabilidad financiera dentro de la disciplina general de la contabilidad.

Por otra parte estudios como los de Choi, 1973; Mueller, 1968; Clapp, 1967; Davidson & Kohlmeier, 1966; Tyra, 1969 identificaron factores asociados a la cultura y los sistemas económicos como determinantes en los procesos de armonización a estándares de contabilidad financiera, los cuales explican las diferencias en las prácticas de contabilidad particularmente entre las naciones industriales avanzadas.

Respecto a estudios de caso, se encuentra la investigación realizada por Goedl, (2013) en Barrick Gold Corporation con relación a los conceptos y orientaciones respecto al goodwill en la empresa y la preparación de estados financieros con relación al reconocimiento, medición inicial y posterior del fondo de comercio especialmente con la NIIF 3, la NIC 36 y la NIC 3. El estudio aporta un caso para ser desarrollado en las aulas de clase requiriendo que los estudiantes tengan conocimiento respecto a las NIIF y analicen documentos publicados por la Junta de Estándares Internacionales de contabilidad IASB, por el Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Informes Financieros (IFRIC) y los pronunciamientos del Comité de Interpretación de Estándares (SIC).

Otro estudio de caso se refiere al realizado por Jermakowicz, Reinstein, & Churyk, (2014) desarrollada en Daimler Chrysler (DC) ofrece a los estudiantes realizar análisis entre las políticas propuestas por los US-GAAP y las NIIF a través del cálculo y el estudio de los impactos con relación a la conversión de los Estados Financieros aportando elementos en cuanto al concepto de comparabilidad y la transición a NIIF por parte de las empresas enfatizando en el uso del criterio profesional cuando se examinan las políticas contables escogidas en la adopción por primera vez. Igualmente relaciona las cuestiones contables con las decisiones estratégicas de la compañía. Las situaciones que surgen que permiten relacionar el caso de estudio con el conocimiento y capacidades del estudiante son: las características cualitativas de los estados financieros, la distinción entre el goodwill generado internamente y el goodwill adquirido en combinación de negocios, las discusiones de la Junta con relación al criterio de la vida útil para ser aplicada al goodwill, la definición de la medición inicial y posterior del goodwill y los posibles impactos en los estados financieros de esta reasignación en los próximos años.

En Colombia se han desarrollado investigaciones tendientes a establecer los impactos de las normas internacionales de información financiera en ciertos rubros de los Estados Financieros, el estudio de (Bohorquez, 2015) determina que la valuación de los inventarios teniendo en cuenta la NIC 2 tiene efectos con las utilidades, incrementó los indicadores de rentabilidad y liquidez y disminuyó los indicadores de solvencia y de pago de dividendos. Trabajos desarrollados por (Salazar, 2013) en medianas empresas en Colombia establecen las relaciones con la contabilidad tributaria, las normas sobre derecho societario y los principales cambios en las prácticas contables a partir de la adopción de las NIIF, entre otros. Sin embargo no se evidencia trabajos que relacionen los procesos organizacionales con la implementación de las normas de internacionales de información financiera.

### **PROCESO DE CONVERGENCIA A NORMAS INTERNACIONALES EN COLOMBIA**

En Colombia a partir del año 2003 se iniciaron una serie de acciones para lograr la consecución de los objetivos planteados después de los requerimientos del Informe sobre el cumplimiento de normas y códigos (ROSC), por sus siglas en inglés propuestos por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, los cuales se concretizan a través de la expedición de la Ley 1314 de 2009 y los decretos reglamentarios que le continuaron. La ley 1314 de 2009 plantea la convergencia a estándares internacionales de información financiera de aceptación mundial, escogiendo los expedidos por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) por sus siglas en inglés.

La ley implicó para las empresas estructurar sistemas, procesos y desarrollar nuevas metodologías de trabajo relacionados especialmente con temas contables, humanos, tecnológicos y administrativos. Para ello, se diseñó un plan de implementación el cual estableció el proceso a nivel contable y se consideró necesario realizar la evaluación de los impactos operacionales, tecnológicos y del recurso humano involucrado siendo estos últimos aspectos los temas en los cuales se centra el presente trabajo.

Las empresas pertenecientes al grupo 1 vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia a la cual pertenece el establecimiento bancario objeto de estudio, debieron realizar etapas de planeación, transición y obligatoriedad requeridas en la Carta Circular 44 del 2012, estableciendo los siguientes periodos: expedición de normas: hasta el 31 de diciembre de 2012; Balance de apertura: al 1 de enero de 2013; la emisión de estados financieros bajo norma colombiana actual y NIIF: 31 de diciembre de 2013; la emisión de estados financieros bajo NIIF comparativos y dictaminados: a partir del 31 de diciembre de 2014, siendo obligatoria su aplicación a partir del 1 de enero de 2014. Sin embargo los cronogramas de aplicación plantean las siguientes fechas: periodo de preparación obligatoria: enero 1 al 31 de diciembre de 2013; Balance de Apertura: diciembre 31 de 2013; periodo de transición: del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2014; primer periodo de aplicación: Enero 1 al 31 de diciembre de 2015; fecha de primeros estados financieros bajo normas de información financiera: 31 de diciembre de 2015. Administrativamente estas etapas se llevaron a cabo a través del diagnóstico, la implementación y el seguimiento. Igualmente la Carta Circular recomienda que toda la organización se involucre en todas las etapas, resaltando la importancia de que la junta directiva, los representantes legales, el presidente, los órganos de dirección y control participen y den cumplimiento a los objetivos de convergencia a estándares internacionales, previniendo los riesgos que se puedan presentar dependiendo de la estructura del negocio. Un factor importante se relaciona con la participación y capacitación integral en todas las áreas que se vean impactadas con el proceso y la determinación de los efectos potenciales que se pueden suscitar. (Superintendencia Financiera de Colombia, 2012)

Mediante las Cartas Circular 47 de 2012 y 10 y 112 del 2013 la Superfinanciera realizó seguimiento a los avances dentro del proceso y los planes de acción para converger hacia normas de información financiera.

En ese sentido las principales normas que reglamentan al establecimiento bancario en estudio son las siguientes:

Norma	Función
Ley 1314 de 2009	Regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia
Decreto 3048 de 2011	<p>Crea la comisión intersectorial de normas de contabilidad, de información financiera y aseguramiento de la información. La comisión intersectorial en Colombia (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2011), la integran:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado, quien la presidirá</li> <li>2. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o su delegado</li> <li>3. El Contador General de la Nacional o su delegado</li> <li>4. El Director de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN o su delegado</li> <li>5. El Superintendente Financiero o su delegado</li> <li>6. El Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios o su delegado</li> <li>7. El Superintendente de Sociedades o su delegado</li> <li>8. El Superintendente de Industria y Comercio o su delegado</li> <li>9. El Superintendente de Economía Solidaria o su delegado</li> <li>10. Un miembro del Consejo Técnico de la Contaduría Pública quien ejercerá las veces de Secretaría Técnica de la comisión</li> </ol> <p>Esta comisión se reúne mínimo tres veces al año.</p>
Decreto 4946 de 2011	Se dictan disposiciones relacionadas con la aplicación voluntaria de las normas internacionales de contabilidad e información financiera.
Decreto 2784 de 2012	<p>Reglamenta la ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para preparados de información financiera del Grupo 1. Establece periodo de preparación obligatoria, fecha de transición, Estado de situación financiera de apertura, periodo de transición, últimos estados financieros de acuerdo con los Decretos 2649 y 2650 de 1993, fecha de aplicación, primer periodo de aplicación y fecha de reporte. Las empresas del grupo 1 deben adoptar las NIIF plenas. Las entidades bancarias en Colombia son consideradas entidades de interés público pertenecientes al Grupo 1 de acuerdo con la clasificación establecida por el Decreto 4946 de 2011</p>
Decreto 1851 de 2013	<p>Reglamenta la ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para preparados de información financiera del Grupo 1. El marco normativo establecido</p> <p>Realiza una salvedad con relación a la aplicación de la NIC 39 y NIIF 9 relacionada con los Instrumentos Financieros entregándole la potestad de regular estos aspectos a la Superintendencia Financiera esta salvedad la realiza teniendo en cuenta el documento “Convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera- Provisiones de Cartera-Reservas Técnicas de Seguros e inversiones” en el cual se realiza una propuesta para incorporar el modelo de pérdida crediticia esperada a la NIIF 9 reemplazando la NIC 39 de Instrumentos Financieros. Por otra parte señala el régimen normativo para los estados financieros separados o individuales de los Establecimientos Bancarios entre otras</p>



	organizaciones pertenecientes al grupo 1. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2013)
Decreto 3023 de 2013	Modifica parcialmente el marco técnico normativo de información financiera para los preparadores de la información financiera que conforman el Grupo 1. Contenido en el anexo del Decreto 2784 de 2012. El Consejo técnico de la Contaduría Pública entregó las enmiendas a las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por IASB durante el año 2012.
Decreto 3024 de 2013	Modifica el Decreto 2784 de 2012 con relación a los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1, la fecha de reporte y las condiciones cuando las entidades no contaban con la información mínima para iniciar el periodo de preparación obligatoria como la permanencia mínima que debe tener un preparador de información financiera dentro del grupo 1.

Tabla 1. Principales normas de información financiera  
Fuente: Elaboración Propia

Por otra parte, la estructura estatal para desarrollar el proceso de convergencia a normas internacionales de información financiera es el siguiente:

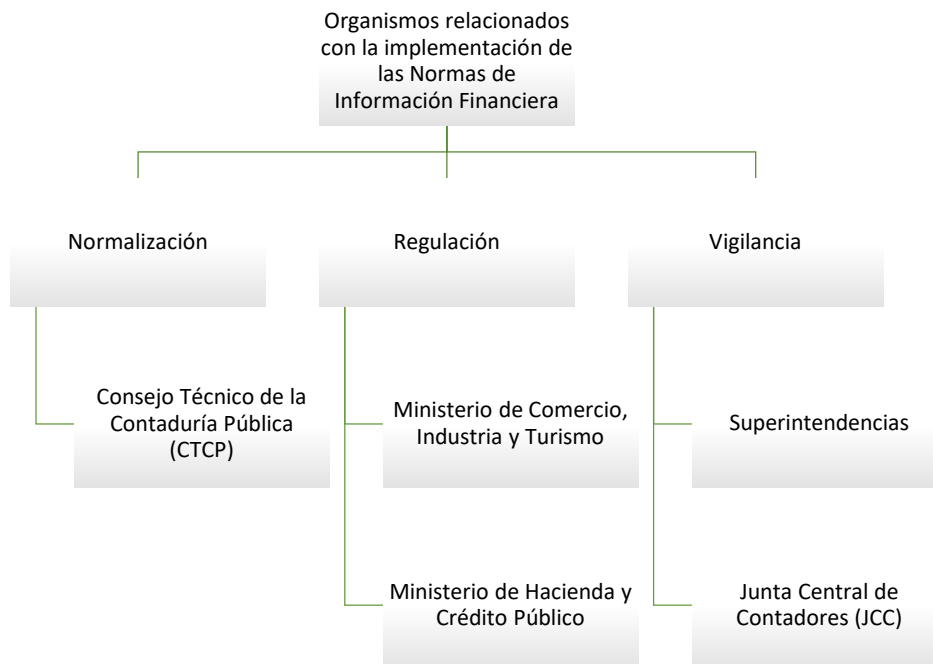


Grafico 1. Organismos relacionados con la implementación de Normas de Información Financiera en Colombia  
Fuente: Elaboración propia

La convergencia propuesta desde el marco regulativo, requirió generar cambios tanto a nivel conceptual como organizacional, en el caso conceptual se observa el cambio a un

modelo que conjuga el costo histórico y el valor razonable, privilegiando el último; el uso del concepto de propiedad al concepto de control, y la aplicación del juicio profesional para definir políticas contables que influirán en el qué y el cómo del reconocimiento, la medición inicial, la medición posterior y la revelación de las partidas contables.

En lo organizacional y teniendo en cuenta que la convergencia fue obligatoria, se requirió la conformación de equipos de trabajo interdisciplinarios compuesto por asesores, gobierno corporativo, personal interno (contadores públicos y auditores), revisores fiscales y personal diferente al área contable; siendo indiscutible el liderazgo por parte de la alta dirección para que el proceso sea comprendido y apoyado por toda la organización; “la conversión a NIIF conllevará un ejercicio de cambio gerencial en toda la organización”. (Superintendencia de Sociedades, 2012, pág. 4). Los procesos que no son apoyados desde la alta dirección difícilmente terminan con resultados satisfactorios, por ende no se reflejan en el rendimiento de la compañía debido a que el recurso humano se compromete en la medida en que observa que sus directivos así lo realizan.

La necesidad de un recurso humano capacitado y con conocimientos es fundamental en la elaboración, comprensión y generación de una nueva cultura relacionada con la información financiera que se revela de acuerdo con los estándares regulados, surge así la necesidad de capacitar a los colaboradores con el fin de generar capacidades analíticas frente al marco regulativo contable colombiano “La adopción e implementación de las NIIF depende del alto nivel de educación y experiencia requerida para ser capaz de entender e interpretar la información contable” (Doupnik & Salter, 1995). De no contar con recurso humano capacitado y comprometido tanto con el proceso de convergencia como con la comprensión de los cambios que se requieren, el proceso podría terminar con la representación y revelación errónea de la realidad económica y financiera de la compañía.

Los efectos de la convergencia se ven relacionados con los cambios en el sistema de control interno, de información, comunicación y en general con el sistema de gestión que posean las empresas, entendiéndose que el proceso no solo constituye una tarea que debe realizar el equipo de contabilidad sino que requiere de la participación de toda la organización. “La planeación se debe diseñar sobre los sistemas de gestión y la información legal, así como también sobre los informes financieros de propósito general, los informes de propósito especial y otros tipos de información financiera” (Superintendencia de

Sociedades, 2012, pág. 4); la adaptación al cambio y a las nuevas metodologías requieren del compromiso de los altos directivos así como del recurso humano involucrado, inclusive siendo en ocasiones necesario realizar adecuaciones físicas.

Es claro entonces, que independiente del diseño de políticas contables y del establecimiento de la medición inicial y posterior de las cuentas, es necesario generar nuevas prácticas que parten desde la participación de toda la estructura organizacional, el sistema de gestión y los procesos necesarios para analizar desde una perspectiva crítica las obligaciones generadas por la convergencia a estándares internacionales de información financiera reguladas por la Ley 1314 de 2009 y las normas subyacentes.

La regulación realiza una amplia propuesta alrededor de la aplicación de los estándares de información financiera, propone dentro de la etapa de planeación que se evalúen los impactos operacionales, tecnológicos y del recurso humano para que estos sean ajustados; sin embargo la etapa de evaluación se queda corta en proveer mecanismos que permitan a las empresas realizar una retroalimentación de las acciones tendientes a generar los ajustes; el resultado de todo ese proceso termina únicamente en la presentación de Estados Financieros Comparados, a los organismos de inspección, vigilancia y control; esta situación genera la necesidad de analizar los impactos en los procesos organizacionales debido a que éstos son los que permiten que la empresa perdure en el tiempo y logre los objetivos propuestos. De ahí la importancia de presentar el caso de la entidad bancaria ubicada en Colombia que si bien es cierto pertenece a un grupo financiero internacional debe cumplir con la regulación contable existente en el país.

## **PRESENTACION DEL CASO**

El establecimiento bancario caso de estudio se clasifica dentro del Grupo 1 de entidades preparadoras de información financiera, corresponde al quinto mayor grupo bancario en Colombia respecto a la colocación y el sexto en términos de captación, se encuentra en 31 ciudades, 175 oficinas y 308 cajeros automáticos y es el segundo mayor emisor de tarjetas de crédito del país; genera más de 5.000 empleos directos. Nació en los años 50 y en el 2012 un banco multinacional compró una participación del 51%. El banco posee como unidades de negocio las siguientes: unidad bancaria, constructora, de inversión y de pensiones. Para esta ponencia se tendrá en cuenta la unidad bancaria

- **Estructura organizacional relacionada con el proceso contable del banco**

El banco cuenta con diferentes vicepresidencias para la banca especializada tanto corporativa como empresarial, las cuales están enfocadas principalmente en su actividad misional.

Es un banco descentralizado, en el sentido de que cada área tiene claridad de las funciones y los procedimientos que se cumplen dentro de la organización, el registro de las transacciones contables no se realizan en la Gerencia de Contabilidad sino que se lleva a cabo en la Gerencia de Operaciones que se encarga de reprocesar la información que llega de todas las sucursales.

A la Gerencia de Contabilidad le corresponde tomar decisiones con relación a todo el proceso contable y su subsecuente reconocimiento, medición, representación y revelación; para realizar su trabajo se divide en cuatro direcciones:

La primera de ellas es la dirección de políticas contables la cual se encarga de desarrollar políticas, instrucciones a través de memorandos, y guías técnicas que permiten a los funcionarios conocer el procedimiento de contabilización de una transacción desde la regulación contable colombiana. Esta dirección se creó a propósito del proceso de convergencia a normas internacionales de información financiera; anterior a la Ley 1314 de 2009 la contabilidad se aplicaba con base en el Decreto 2649 de 1993, esta norma no contemplaba tácitamente la necesidad de revelar a través de las notas a los estados financieros, las políticas contables significativas, situación que en la actualidad está establecida en la NIC 1.

La definición de la política contables dentro del giro ordinario del negocio, se presenta principalmente al momento en que las áreas de banca especializada requieren crear un nuevo producto para ser ofrecido al público, en ese momento, la dirección de políticas contables determina la clasificación, el reconocimiento y la medición de este nuevo hecho económico generando para ello una capacitación a nivel transversal en la organización, en consiguiente, esta área ha diseñado flujogramas de políticas, memorandos y guías técnicas, las cuales son definidas a continuación:

Una guía técnica corresponde a la respuesta que se da por correo frente a algún cuestionamiento que ha realizado un funcionario dentro de la aplicación de la política contable.

Un memorando: son las guías que permiten la aplicación de las políticas contables, es el medio a través del cual se le informa a todos los funcionarios involucrados el proceso de reconocimiento y medición de una determinada transacción.

Una política surge de una ley o una regulación que puede proceder desde el país en que se ubica la casa matriz o desde Colombia, el banco actualmente posee 37 políticas las cuales cuentan con un proceso complejo tanto para su elaboración como para su aprobación. A nivel general este proceso inicia con la identificación de los principales impactos de tipo financiero y económico que puede tener su aplicación, para ello se elabora un borrador de política el cual es presentado a la gerencia de contabilidad que es la encargada de aprobarlo; posteriormente, se realiza una capacitación con las áreas involucradas con el fin de analizar las implicaciones que puedan surgir al interior de la organización respecto a las funciones, procesos o procedimientos que podrían verse impactados. Con base en lo anterior se realizan los cambios que sean necesarios para que nuevamente sea aprobada por la gerencia de contabilidad; después de esta aprobación, surte otra aprobación con la Vicepresidencia Financiera quien los remite a la Junta Directiva para que realice la aprobación final.

Una segunda dirección corresponde a la de reporte a casa matriz, área que fue necesaria crear a raíz del proceso de convergencia, ésta se encarga de realizar la conversión de las cifras locales y aplicar los ajustes necesarios para enviar la información a casa matriz. La casa matriz se encuentra ubicada en un país en el cual se aplican normas internacionales de información financiera emitidas por IASB; los principales estándares que difieren son los relacionados con la cartera de inversiones, debido a esta situación se requiere la realización de diferentes reprocesos out put con el fin de conciliar entre las diferentes bases comprensivas.

La tercera dirección corresponde a la de reporte local a la Superintendencia Financiera Colombiana, la cual debe generar reportes diarios al organismo estatal sobre las operaciones de colocación y captación y sus correspondientes registros contables.

Por último se encuentra la dirección de control operativo la cual se encarga de realizar el seguimiento en temas muy específicos dentro de la contabilidad garantizando un control contable de las políticas que se aplican dentro del proceso de reconocimiento y medición. De igual manera son los encargados de realizar las conciliaciones bancarias.

Por otra parte, la entidad observó cambios en sus rubros contables, estos fueron revelados a través de las notas a los estados financieros, los cuales se detallan en el siguiente apartado.

**- Principales cambios en los rubros contables debido al proceso de convergencia a normas de información financiera**

Hasta el 31 de diciembre de 2014 el establecimiento bancario basó la elaboración de su información contable cumpliendo el Decreto 2649 de 1993 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), a partir del 1 de enero de 2015 debió ajustarse al nuevo marco normativo sustentado en la Ley 1314 de 2009, para ello dio cumplimiento al Decreto 2784 de 2012 y los demás decretos modificatorios siendo necesario generar el Estado de Situación Financiera de Apertura a 1 de enero de 2014, teniendo en cuenta lo dispuesto por la NIIF 1 “Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información financiera” y las nuevas normas aplicables al establecimiento bancario las cuales consistieron en NIIF con excepciones, tomando el nombre de normas colombianas de información financiera (NCIF). Los ajustes realizados por el banco se presentan a continuación:

Rubro	Ajuste
Inversiones en subsidiarias y asociadas	Se presentaron las inversiones en títulos participativos, tanto de filiales como de asociadas, al costo, reconocidas de acuerdo con el valor en libros de los PCGA anteriores, siguiendo la excepción establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia. Para tal efecto se adiciona al costo de las inversiones el valor de las valorizaciones causadas según PCGA anteriores hasta el 31 de diciembre de 2013 y se reconoce el método de participación a partir del 1 de enero de 2014 para las inversiones en títulos participativos de las filiales.
Créditos y cuentas por cobrar a clientes	Con base en las NCIF se reclasificó a Créditos la adquisición por parte del banco con base en un contrato, los derechos económicos sobre los flujos de caja del contrato original de leasing operativo

	entre la empresa X y varios de sus clientes, dado que se tiene derecho a unos flujos que representan pagos de capital e intereses, este activo bajo NCIF se registra como un préstamo.
Activos no corrientes mantenidos para la venta	<p>Los bienes recibidos en pago, se reclasifican a una categoría denominada Activos no Corrientes Disponibles para la Venta (NIIF 5). Para su permanencia en esta categoría, los activos reclasificados deben cumplir con las siguientes características:</p> <p>Su valor en libros se recuperará a través de la venta del bien y no mediante su uso continuo.</p> <p>Los activos deben poderse vender en las condiciones actuales.</p> <p>Existe un compromiso y un plan por parte de la gerencia para venderlos.</p> <p>Su venta se realizará dentro de los próximos 12 meses.</p> <p>Si al cabo del primer año los activos no son vendidos, estos deben ser reclasificados a otra categoría dentro del balance.</p> <p>Los activos no corrientes disponibles para la venta se reconocen al menor valor entre el costo o el valor de mercado menos los costos que tendría al venderlo.</p>
Propiedades y equipo	<p>Las propiedades y equipo tuvieron los siguientes ajustes y reclasificaciones:</p> <p>Reclasificación de las valorizaciones</p> <p>Reclasificación de remodelaciones en inmuebles propios.</p> <p>Reclasificación de remodelaciones en inmuebles arrendados.</p> <p>Reclasificación de activos para arriendo operativo hacia cartera y cuentas por cobrar.</p> <p>Reconocimiento del valor de mercado.</p> <p>Baja en libros de activos inferiores a 50 UVT (Unidad de Valor Tributario)</p> <p>Reversión de otras provisiones.</p> <p>Los PCGA anteriores determinan el valor de mercado de los inmuebles a través de avalúos técnicos, la diferencia entre el valor neto en libros y el valor del avalúo se registraba en una cuenta de valorizaciones de activos. Para NCIF, el Banco optó en el reconocimiento inicial, la excepción de NIIF 1 de reconocer los activos al valor de mercado y adoptar el método del costo prospectivamente, por lo que las valorizaciones de los PCGA anteriores incrementaron el costo neto de los inmuebles, por esta razón, el Banco no tuvo efecto patrimonial en esta partida. De otra parte, el Banco efectuó nuevos avalúos técnicos sobre todos los inmuebles con el fin de asegurar que se reconocieran al valor de mercado con base en una medición reciente.</p> <p>El Banco definió como política que todos los bienes muebles registrados en equipos de cómputo y muebles y enseres que a la</p>

	<p>fecha de la transición sean menores a 50 UVT (\$1.342.050 pesos. base año 2013) y prospectivamente, deben ser depreciados en el mismo mes de adquisición.</p>
Intangibles	<p>El Banco estableció una política interna de capitalizar tanto las licencias como los desarrollos de proyectos de software cuyo presupuesto aprobado en el comité RAC, para la etapa de ejecución y desarrollo, supere los USD50.000. Al 31 de diciembre de 2013, todos los proyectos y licencias individuales cuyo valor neto en libros no supera el monto mencionado, se dieron de baja por la implementación de NCIF.</p> <p>Los PCGA anteriores registraban las remodelaciones, tanto de bienes propios como arrendados, como parte de los intangibles, NIC 16 establece que deben reconocerse como mayor valor de los edificios y ser amortizadas, en la medida que incremente la vida útil, aumente la capacidad de producción, mejore la calidad del producto final y aumente el valor del activo.</p> <p>Las mejoras en bienes arrendados se reconocen dentro del rubro de edificios y se amortizan entre el menor tiempo que se presente en el término del contrato y la vida útil de la mejora.</p>
Impuesto diferido activo y pasivo	<p>El banco efectuaba el cálculo y registro el impuesto diferido con base en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia PCGA, bajo estos principios el impuesto diferido se calculaba por el método del estado de resultados, el cual consistía en determinar las diferencias temporales que surgían entre la utilidad contable y la renta líquida gravable.</p> <p>Con la implementación de las NIIF, el cálculo y registro del impuesto diferido se realiza con base en lo establecido en la NIC 12 "Impuesto a las ganancias", la cual establece el método del pasivo, que consiste en determinar las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos y sus bases fiscales.</p> <p>Las diferencias temporarias pueden dan lugar a cantidades imponibles o deducibles, respectivamente, al determinar la ganancia o (pérdida) fiscal correspondiente a períodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.</p>
Otros Activos	<p>Las siguientes fueron las variaciones en otros activos:</p> <p>Reclasificación de los bienes recibidos en pago a activos no corrientes disponibles para la venta</p> <p>Reclasificación de valorizaciones de inmuebles a costo de inmuebles.</p> <p>Reclasificación de valorizaciones de inversiones en filiales hacia el costo de las inversiones.</p> <p>Reclasificación de valorizaciones de inversiones en asociadas hacia el costo de las inversiones</p>



	<p>Reversión de las provisiones de bienes recibidos en pago  Baja en libros de partidas de gastos anticipados.  Baja en libros del impuesto al patrimonio  Los PCGA anteriores requieren que las daciones en pago, por aspectos prudenciales sean provisionadas hasta en un 50% el primer año de recibidas y hasta el 100% cumplido el segundo año. Dado que estas provisiones no tienen lugar en la aplicación de ningún estándar de NIIF se revierten en su totalidad para la aplicación de primera vez. Las pruebas de deterioro y de valoración al costo o mercado el más bajo se harán en el inventario de activos no corrientes disponibles para la venta.  Bajo PCGA anteriores se registran algunas partidas como cargos diferidos, los cuales son gastos que se difieren en el tiempo.  El banco incurrió en 2012, en un impuesto que se tasó sobre el valor del patrimonio, este impuesto se generó y causó el 100% el 1 de enero de 2013, la norma tributaria estableció que se podía pagar en 8 alícuotas. Los PCGA anteriores permitieron el diferimiento del gasto, sin embargo para NIIF es gasto el 100% desde la fecha en que se causó, dado que no cumple con la definición de un activo.</p>
Provisiones	<p>Un detalle de los ajustes efectuados a la cuenta de provisiones es el siguiente:  Reversión de las provisiones para litigios.  Registro de las provisiones para litigios en NIIF.  Provisión para restitución de bienes tomados en arriendo.  La provisión para litigios bajo PCGA anteriores basada en probabilidades de ocurrencia remota, eventual y probable se reversa y se registra la de NIIF basada en la calificación de los abogados para cada proceso. Si la probabilidad de pérdida es menor al 50% no se registra provisión y se revelará, si es superior al 50% se provisiona al 100%.  NIIF establece que debe registrarse una provisión para la restitución de bienes tomados en arriendo. El Banco estimó un valor para la entrega de locales comerciales en donde funcionan las oficinas y un valor para los espacios en donde hay instalados cajeros automáticos.  Las normas de la Superintendencia Financiera de Colombia establecen que las utilidades en la venta de inmuebles a plazo no se registren 100% en el estado de resultados sino que se difieran en el plazo de la venta. Bajo NCIF las utilidades deben registrarse en la medida que se presenten y según se establece en cada estándar.  Los PCGA anteriores no contemplan las cuentas por pagar por costas de abogados en los procesos jurídicos en los que el Banco está involucrado. La NIC 37 establece que dentro de las provisiones</p>

	para abogados debe incluirse lo correspondiente a las costas de abogados.
Cuentas por pagar y otros pasivos	Los PCGA anteriores no establecen criterios específicos para registrar las provisiones por puntos de lealtad de clientes. El Banco reconoció una provisión para cubrir los gastos en los que incurriría en el futuro por la entrega de premios a los clientes para la redención de los puntos. La IFRIC 13 Programas de Lealtad de Clientes, desarrolla una metodología a seguir para el reconocimiento de estos puntos, a partir de esta interpretación de NIIF, el Banco desarrolló un modelo estadístico que incluye una tasa de redención histórica y un precio razonable por los puntos pagados a los clientes, con base en el que se reconoció un ingreso diferido, que se amortizará contra las cuentas de ingresos por comisión de emisor en la medida que los clientes rediman sus puntos, por otra parte se reconoce un mayor ingreso diferido con base en la misma tasa de redención para los puntos otorgados a los clientes dependiendo de las compras que realicen
Flujo de efectivo	La principal variación entre los flujos de efectivo previamente informados según PCGA anteriores y los flujos de efectivo bajo el nuevo marco técnico normativo del año terminado el 31 de diciembre de 2014 corresponden a los intereses pagados en las operaciones de financiación los cuales se presentan como flujos de efectivo de operación según la NIC 7, bajo PCGA anteriores, estos se presentan en las actividades de operación.

Tabla 2. Efectos en el Estado de Situación Financiera de la aplicación de NCIF  
Fuente: Notas a los Estados Financieros año 2015 del Establecimiento Bancario

## CONCLUSIONES

En su momento el Informe ROSC el cual dio origen al proceso de convergencia a normas internacionales de información financiera consideró que existían múltiples estructuras que regían la presentación de los informes financieros, por lo tanto era necesario promulgar una ley que disminuyera el impacto de esa situación, sin embargo se observa que tanto el Ministerio de Hacienda como el de Industria, Comercio y Turismo así como las superintendencias continúan generando decretos, resoluciones y circulares que regulan la contabilidad y la presentación de los informes.

Una de las razones por las cuales se promulgó la Ley 1314 de 2009 fue la necesidad de facilitar a las organizaciones multinacionales bases comprensibles, transparentes y comparables de la información producida a través de los estados financieros; sin embargo se considera que esta situación no se cumple en la actualidad debido a que el

establecimiento bancario objeto de estudio actualmente debe elaborar diferentes informes, uno para casa matriz en el que se aplican normas internacionales de información financiera plenas, un segundo informe financiero tomando como base las normas de información financiera colombianas y posterior a ello realizar las conciliaciones pertinentes para elaborar las declaraciones de carácter tributario; esta situación se debe a la existencia de diferentes bases comprensibles en la presentación de los Estados Financieros.

La implementación de la Ley 1314 de 2009 inicialmente buscó la adopción de las normas internacionales de información financiera plenas para el Grupo 1, sin embargo dentro del proceso se terminó realizando una adaptación y en la actualidad su denominación corresponde a normas colombianas de información financiera, lo cual implicó un cambio en el lenguaje y en lo que representaba el espíritu de la ley.

El establecimiento bancario requirió crear dos direcciones adicionales a las que contaba, una de ellas denominada de Políticas Contables y otra de Reporte a Casa Matriz, para el caso de la primera, se hizo necesaria debido a que en aplicación del Decreto 2649 de 1993 no se requería definir las políticas contables en la estructura que plantean las NCIF; la segunda dirección cobró importancia en la medida en que es la encargada de ajustar las NCIF a NIIF, esta situación si bien es cierto genera mayor empleo, para el banco ocasiona un mayor gasto de personal y modificó la estructura de la organización.

Cómo se puede observar la aplicación de la Ley 1314 de 2009 y sus decretos relacionados trajo consigo cambios en la organización y en la forma como se llevaba a cabo el proceso contable presentando la necesidad de crear un área dedicada a la generación y análisis de las políticas contables sin embargo generó que se involucrara un mayor número de funcionarios en capacitaciones, quienes antes se encontraban alejados tanto de la evaluación de los impactos como de la comprensión de los requerimientos para su aplicación.

La Superintendencia Financiera de Colombia planteó dentro de sus análisis, que entre los principales cambios en el Estado de Situación Financiera de Apertura se encontraba una disminución en el patrimonio neto explicado por la disminución en el valor de los activos frente al mayor valor de los pasivos, (Superintendencia Financiera de Colombia, 2015), este planteamiento difiere de la situación sucedida en el establecimiento bancario debido a que

el efecto de la transición a NCIF generó un incremento en los activos y un incremento en los pasivos y en el patrimonio, situación que se reflejó de igual manera al cierre del ejercicio contable.

## BIBLIOGRAFÍA

- Baker, C., & Barbu, E. (2007). Trends in research on international accounting harmonization. *The International Journal of Accounting*, 272-304.
- Bayerlein, L., & Al Farooque, O. (2012). Influence of a mandatory IFRS adoption on accounting practice. *Asian Review of Accounting*, 20, 93-118.
- Bohorquez, N. (Julio-Septiembre de 2015). Implementación de norma internacional de inventarios en Colombia. *Innovar*, 25(57), 79-92.
- Congreso de la República de Colombia. (2009). Ley 1314 de 2009.
- Consejo técnico de la contaduría pública. (21 de 06 de 2008). *Consejo técnico de la contaduría pública*. Obtenido de <http://www.ctcp.gov.co>
- Doupnik, T., & Salter, S. (1995). External environment and accounting practice: A preliminary test of a general model of international accounting development. *The International Journal of Accounting*, 189-207.
- García, M., Vico, A., & Zorio, A. (2003). La opinión de los auditores sobre la regulación de la independencia. *Partida doble No. 146, julio-agos*, 32-47.
- Goedl, P. (2013). IFRS framework-based case study: Barrick Gold Corporation - Goodwill for Golf. *Journal of Accounting Education*, 383-399.
- Goodwin, J., & Ahmed, K. (2006). The impact of international financial reporting standards: does size matter? *Managerial Auditing Journal*, 460-475.
- Jarne, J. (1997). *Clasificación y evolución internacional de los sistemas contables*. Madrid: AECA.
- Jermakowicz, E., Reinstein, A., & Churyk, N. (2014). IFRS framework-based case study: DaimlerChrysler - Adopting IFRS accounting policies. *Journal of Accounting Education*, 288-307.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (30 de Diciembre de 2011). Decreto 4946 de 2011. 8. Bogotá D.C., Colombia.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (23 de Agosto de 2011). Decreto Número 3048 de 2011. 4. Bogotá D.C., Colombia.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (27 de Diciembre de 2013). Decreto 3024 de 2013. 5.

- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (29 de Agosto de 2013). Decreto 1851 de 2013. 3. Bogotá D.C., Colombia.
- Presidencia de la República de Colombia. (29 de 08 de 2013). Decreto 1851 de 2013. Bogotá.
- Salazar, E. (Julio-Diciembre de 2013). Efectos de la implementación de la NIIF para las PYMES en una mediana empresa ubicada en la ciudad de Bogotá\*. *Cuadernos de Contabilidad*, 14(35), 395-414.
- Superintendencia Financiera de Colombia. (29 de Junio de 2012). Carta Circular 44 de 2012. 5. Bogotá, Colombia.
- Superintendencia de Sociedades. (24 de 06 de 2012). *Circular Externa 115-002 del 14 de Marzo de 2012*. Obtenido de [https://www.supersociedades.gov.co/asuntos-economicos-y-contables/procesos-de-convergencia-niifs/circulares/Documents/Circular\\_Externa\\_115-002\\_De\\_2012.pdf](https://www.supersociedades.gov.co/asuntos-economicos-y-contables/procesos-de-convergencia-niifs/circulares/Documents/Circular_Externa_115-002_De_2012.pdf)
- Superintendencia Financiera de Colombia. (18 de 02 de 2015). Evolución del Sistema Financiero Colombiana 2014. 37. Bogotá, Colombia. Recuperado el 11 de 03 de 2017, de <https://www.superfinanciera.gov.co/descargas?com=institucional&name=pubFile1011839&downloadname=20150218prerpsfc.pptx>.
- Tsunogaya, N., Hellman, A., & Domenico, S. (2015). Adoption of IFRS in Japan: challenges and consequences. *Pacific Accounting Review*, 27, 3-27.